



FORMULA 5 del SUDESTE
REGLAMENTO 2025
FEDERACION REGIONAL DE AUTOMOVILISMO
MAR Y SIERRAS
REGLAMENTO DEPORTIVO
CAMPEONATO DE PILOTOS
AÑO 2025

Art. 1. FISCALIZACIÓN:

El Campeonato Zonal de Pilotos Año 2025 correspondiente a la categoría, será fiscalizado por la **Federación Regional de Automovilismo Mar y Sierras**

Art. 2. VIGENCIA:

El presente reglamento entra en vigencia el **1° de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025**

Art. 3. REGLAMENTACIONES:

Serán de aplicación todas las reglamentaciones y regulaciones dictadas por el Ente Fiscalizador (E.F), los contenidos en el R.D.A., las Prescripciones Generales Zonales (PGZ), los aquí detallados y los que se legislen en el futuro.

Art. 4 OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR:

El organizador de competencias para el campeonato zonal de FORMULA 5 DEL SUDESTE, debe cumplimentar los siguientes requisitos basicos minimos:

Ser asociacion o club afiliado a la Federacion de Automovilismo deportivo F.R.A.D. Mar y Sierras

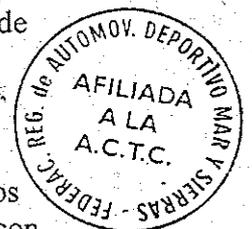
Presentar con una antelacion minima de quince (15) dias el reglamento particular de la prueba, organigrama del evento.

El manual de seguridad para ser aprobados por la F.R.A.D al comienzo del calendario anual.

El manual de seguridad se presentará detallando los servicios de seguridad, equipos de banderilleros, y bomberos que actuen, acompañado de un plano del escenario, con la ubicación y cantidad de los mismos.

Con cinco (5) dias de anticipacion deberán remitir poliza y comprobante de pago a la F.R.A.D. del seguro de responsabilidad civil para espectadores del espectaculo.

El incumplimiento de los requisitos enumerados en tiempo y forma implicará la no



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCARIA MILANI
PRESIDENTE

autorización de la competencia por parte de la F.R.A.D.

Art. 5. AUTORIDADES DEPORTIVAS:

Durante todo el transcurso del Campeonato los Oficiales Deportivos, que actuarán en cada una de las competencias serán:

A) DESIGNADAS POR EL ORGANIZADOR

- Director de la Prueba y Adjunto
- Comisario de boxes y Adjunto
- Comisarios de pista
- Jefe de Seguridad
- Jefe de Servicio Médico
- Banderilleros
- Cronometraje

B) DESIGNADOS POR LA F.R.A.D.

- Comisarios Deportivos
- Comisarios Técnicos
- Administrativos

Todas las autoridades deportivas actuarán en cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el capítulo "X" y concordantes del R.D.A. y lo determinado en el Reglamento de Campeonato y el correspondiente R.P.P.

Art. 6. COBERTURA MÉDICA:

Todos los pilotos en el momento de la Verificación Previa a la carrera deberán poseer obligatoriamente cobertura médica para el caso de accidentes en competencias automovilísticas

Solamente serán aceptados los sistemas de medicina prepaga, si son presentados con un certificado (con firmas certificadas por escribano público) de cobertura especial para competencias automovilísticas emitida por prestatario, y que diga expresamente que cubre las "competencias automovilísticas, de disciplina de alto riesgo".

Art. 7. CANTIDAD DE COMPETENCIAS:

El campeonato estará compuesto por nueve (9) competencias autorizadas por la F.R.A.D. Mar y Sierras

Estas competencias se desarrollarán en 9 fechas de dos (2) competencias finales cada una

Este número de competencias podrá ser reducido, en caso de que alguna de las competencias programadas resultare imposible de realizar, por causas comprobada fehacientemente por la F.R.A.D. ó La Comisión directiva de la Formula 5

La cantidad de competencia podrá ser reducida hasta un mínimo de 4 competencias, de 8 finales puntuables.

Se podrán realizar todas las competencias, con piloto invitado, el total de los puntos obtenidos por el piloto invitado, le serán adjudicados al piloto titular, no siendo válida la victoria del piloto invitado, como requisito para el campeonato anual del titular.

Calendario estipulado:



OSCAR A MILANI
PRESIDENTE

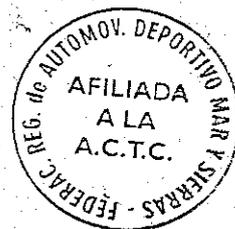
Calendario 2025



FEDERACIÓN REGIONAL DE
AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
MAR Y SIERRAS

CALENDARIO:

MARZO	16	MAR DEL PLATA
ABRIL	27	DOLORES (ESPECIAL) Piloto Invitado
MAYO	25	BALCARCE / MAR DEL PLATA
JULIO	06	A DESIGNAR
AGOSTO	10	A DESIGNAR (ESPECIAL) grilla invertida
SEPTIEMBRE	14	A DESIGNAR
OCTUBRE	12	A DESIGNAR
NOVIEMBRE	16	A DESIGNAR (ESPECIAL) grilla invertida
DICIEMBRE	14	A DESIGNAR



Art. 8. VEHÍCULOS ADMITIDOS:

Todos aquellos que se hallen encuadrados en la **Reglamentación Técnica de la categoría FORMULA 5 DEL SUDESTE**

F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

Art. 9. MÍNIMO DE PARTICIPANTES:

Para que la Prueba Final otorgue puntaje para el Campeonato Zonal, deberá largar un mínimo de seis (6) automóviles de la categoría.

Para determinar la cantidad mínima serán considerados solamente los vehículos que por sus propios medios mecánicos se ubiquen en la grilla a disposición del largador y aquellos que hayan concretado la largada desde boxes, saliendo de este sector (Art. 6 P.G.C.P. del R.D.A.).

Art. 10. PUNTAJE:

Se otorgará un (2) punto a cada auto inscripto, en concepto de presentismo.

La primera fecha del año, otorgará 5 puntos por presentismo para cada vehículo, en modo excepcional y por única vez en todo el campeonato.

Se otorgará 1 punto por pole.

En las **PRUEBA FINALES** se asignará el siguiente puntaje:

1° 20 PUNTOS

2° 15

3° 12

4° 10

5° 8

6° 6

7° 4

8° 3

9° 2

10° 1

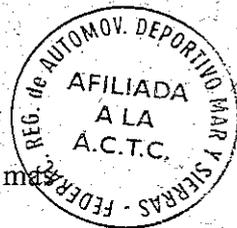
En las **PRUEBA FINALES** de la última fecha del calendario, se otorgará un 50% más del puntaje para cada final. En consecuencia será:

1° 30 PUNTOS

2° 22.5

3° 18

4° 15



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCARIA MILANI
PRESIDENTE

5° 12

6° 9

7° 6

8° 4.5

9° 3

10° 1.5

Art. 10.1 PUNTAJE POR POLE

Se le dará dos punto (1) al ganador de la clasificación.

Se otorgará un (1) punto por presentismo por final a cada auto inscripto para el fin de semana del evento, al tratarse de fechas dobles, el puntaje de presentismo será de 2 puntos

La primera fecha del año, otorgará CINCO (5) puntos como premio por inicio de calendario.

Para la adjudicación de los puntos estipulados para la Prueba Final, el piloto tendrá que haber completado el 75% de vueltas cumplidas por el ganador.

Art. 11. PROCLAMACIÓN DEL CAMPEÓN:

Obtendrá el título aquel piloto que hubiera logrado la mayor cantidad de puntos y cumpla con la condición de haber ganado por lo menos **Una Prueba Final**.

En caso de empate, en el que hubiera dos o más pilotos con la misma cantidad de puntos, el desempate se hará a favor del que hubiera logrado mayor número de primeros puestos. Si aun así no se definiera las posiciones, corresponderá el primer puesto a quien haya obtenido mayor número de segundos puestos, luego terceros y así sucesivamente. En caso de continuar el empate logrará la mejor posición quien haya obtenido antes la mejor ubicación.

No se considerará para desempatar puestos la posición del "piloto invitado" (SI se considerara los puntos para el "piloto titular")

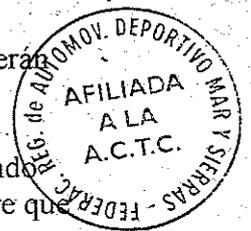
Art. 12. NUMERACIÓN:

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en el lugar indicado el número identificadorio

Las 2 cifras que conforman el número del auto, será a elección del piloto, pudiendo utilizar el numero del cual finalizo el campeonato del año anterior u otro, siempre que no este repetido por otro competidor o haya sido utilizado en año anterior por otro piloto.

Deberán ser de color blanco, con libre diseño en su tipografía sobre un fondo de color oscuro el cual genere contraste sobre el color blanco del número, el que deberá ser colocado el frente de la trompa y en ambos laterales

Art. 13. ASIGNACIÓN DE BOXES:



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A MILANI
PRESIDENTE

Será efectuada por la asociación dentro del sector que le fuera asignado a la categoría por el organizador.

Art. 14. LICENCIAS DEPORTIVAS:

Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato Zonal 2025 los pilotos deberán poseer licencias deportivas otorgadas por la F.R.A.D

En el caso de competir algún piloto con licencias de otras F.R.A.D. este podrá participar contando con licencia de F.R.A.D. Mar y Sierras o F.R.A.D. Metropolitana.

La edad mínima para poder competir por el campeonato de la Formula 5 del Sudeste, será a partir de los 14 años.

Es obligación de los Pilotos y Concurrentes al hacer el trámite de licencias, proceder a la entrega de las fotos y certificados de aptitud física emitida por las entidades reconocidas por esta FRAD.

Toda licencia que sea emitida en forma provisoria, tendrá solamente validez por una competencia, una vez transcurrida la misma no será autorizada su participación hasta que no se complete el trámite definitivo.

Les será aceptado los tramites o gestión relacionada con licencias deportivas en el escenario donde se disputara la prueba, o también el mismo podrá ser gestionado con la debida anticipación en la secretaria de la F.R.A.D. (en cualquiera de sus filiales).

Art. 15. INSCRIPCIONES EN LAS PRUEBAS DEL CAMPEONATO:

En cada competencia los concurrentes y/o pilotos deberán formalizar su inscripción de acuerdo a lo dispuesto en el R.D.A., teniendo especialmente en cuenta que:

Los Pilotos para poder inscribirse deberán indefectiblemente contar con licencias deportivas de acuerdo a lo mencionado en el artículo 14.

Las inscripciones deberán efectuarse en el lugar que designe la categoría **FORMULA 5 DEL SUDESTE** tres días antes de la prueba final y/o en la **F.R.A.D** hasta las 20 horas del mencionado día.

La **FORMULA 5 DEL SUDESTE** deberá ratificar ante la F.R.A.D. dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de inscripciones la nómina de inscriptos.

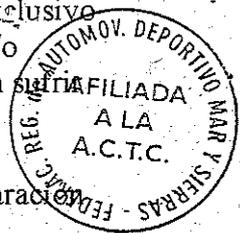
Quien esté inscripto y no participe de la competencia perderá todo derecho a reclamos sobre el importe abonado por este concepto.

El piloto que tenga pagos pendiente anteriores (con el ente fiscalizador) no podrá efectuar su trámite administrativo hasta tanto no regularice la situación.

El inscripto tomara parte en la manifestación deportiva de automovilismo a su exclusivo riesgo y libera al Organizador y al Ente Fiscalizador, así como a sus miembros y/o empleados de toda responsabilidad por daños materiales o personales que puedan sufrir y ocasionar con motivo de su participación en la prueba.

Todo concurrente o piloto que al realizar su inscripción formulara una falsa declaración en los datos solicitados, será considerado nula y sin efecto.

Los Comisarios Deportivos de la F.R.A.D. que adviertan las irregularidades sancionará a los firmantes con la pérdida del derecho a participar, la exclusión de la competencia y la desclasificación conforme al momento en que se advierta la falsa declaración, debiendo adoptarse la medida inmediatamente de conocida aquella falta. Estas



OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

sanciones no excluyen las otras que pudieren corresponder.

Art. 15.1 LIMITACION DE RESPONSABILIDAD:

El inscripto tomará parte de la manifestacion deportiva de automovilismo a su exclusivo riesgo. Libera de esta a la categoria, como asi tambien al organizador, y al ente fiscalizador, asi como a sus miembros y/o empleados, de toda responsabilidad por daños materiales o personales que pueda subir y/u ocasionar con motivo de su participacion.

Art. 16. VERIFICACIONES PREVIAS:

Las Verificaciones Previas, tanto Administrativa como Técnica se realizarán el día establecido para el inicio de las Pruebas Oficiales en el horario que establezca el Organigrama de la Competencia, cumpliendo con lo establecido en las Prescripciones para Competencias Zonales de Pista.

En la Verificación Técnica Previa y en cualquier momento del evento los Comisarios Técnicos podrán verificar los elementos de seguridad pasiva: CASCOS INTEGRAL, BUTACA, GUANTES, BUZO ANTIFLAMA, CAPUCHA, REMERA IGNIFUGA, BOTAS, CINTURONES y PROTECTOR CERVICAL (TIPO HANS). Los mismos deben estar en perfectas condiciones de uso.

Los Comisarios Deportivos dispondrán la realización de una reunión obligatoria de pilotos, determinando lugar y hora al momento de realizarla Verificación Administrativa, la inasistencia de los mismos deberá estar justificada debidamente. De no ser justificada debidamente los Comisarios Deportivos podrán aplicar otra sanción pudiendo llegar hasta la exclusión

Art. 16.1 PASAPORTE TÉCNICO:

Cada concurrente deberá empadronar su automóvil de competición y recibirá de la Comisión Técnica de la FRAD, en su primera carrera un Pasaporte Técnico, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación Técnica Previa o cuando le sea requerido. Será responsable sobre la falta del mismo, ausencia de algunas de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

Art. 16.2 CARACTERISTICAS DE LOS EVENTOS:

Estas se desarrollaran según los horarios establecidos en el R.P.P., siendo de la siguiente forma:

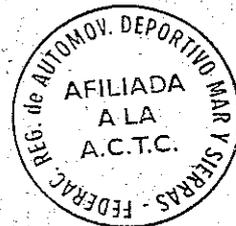
Practica libre
Clasificacion
Finales

Art. 16.3 REUNION DE PILOTOS Y/O CONCURRENTES:

Se dispondrá la realización de una Reunión de Pilotos y/o Concurrentes o su representante acreditado antes las Autoridades de la Prueba

Art. 17. ENTRENAMIENTOS:

Tanto para los entrenamientos no oficiales como para los oficiales, para dar



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

cumplimiento a estas pruebas el organizador deberá habilitar el circuito con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la F.R.A.D.

Terminada la Verificación Previa las Autoridades Deportivas procederán a la conformación de las tandas de entrenamiento estableciendo quien participará en cada una de ellas.

Se realizaran las tandas con minimo de diez (10) minutos y un maximo de quince (15) minutos.

Art. 18. INTERRUPCIÓN DE UN ENTRENAMIENTO:

En el caso que un entrenamiento sea interrumpido habiendo cumplido el 80% del tiempo establecido, los Comisarios Deportivos podrán darlo por terminado.

Art. 19. TANDAS DE CLASIFICACIÓN:

Para el desarrollo de esta actividad en pista, el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la F.R.A.D. MAR Y SIERRAS. Para realizar las Tandas de Clasificación los grupos estarán conformados igual que para el entrenamiento, pudiendo cada participante salir únicamente en la tanda que le fuera asignada. Para el caso que así no lo hiciera, para la serie clasificatoria, será ubicado a continuación de quienes cumplieron con la clasificación, salvo que la cantidad de autos máximos aprobados para el circuito no lo permitiera.- En este caso no se autorizará su participación.

No antes de transcurridos sesenta (60) minutos de finalizado el Entrenamiento Oficial se realizará como mínimo una tanda de clasificación para cada grupo, con una duración no inferior a diez (10) minutos y / o dos (2) de cinco (5) minutos o según los cronogramas para cada competencia.

Durante el transcurso de la Tanda de Clasificación los autos participantes tienen libre el ingreso a calle de boxes (BOX ABIERTO) Las reparaciones se efecturan en calle de boxes. Quien no cumpla con esta disposición será sancionado con la quita de los tiempos obtenidos.

Cumplido el tiempo estipulado se mostrará la bandera a cuadros al primer auto que pase por la línea de llegada y a continuación a los demás participantes.

Finalizada la tanda o cuando un participante quiere detenerse definitivamente, deberá ingresar directamente al Parque Cerrado.- Quien así no lo hiciera le serán retirados los tiempos obtenidos.

Si por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las pruebas de clasificación, el ordenamiento de largada de la prueba en cuestión se realizará según lo establecido en el Art. 22 de la P.G.C.Z. del R.D.A.

En caso de interrupción de la prueba, si se hubiera cumplido el 75% del tiempo establecido se dará por terminada la tanda, hecho que no transforma la misma en atípica.

Quando las pruebas de clasificación, se lleven a cabo en condiciones climáticas distintas, es decir, que alguna de ellas se desarrolló con lluvia o inconvenientes en la pista, o que por algún otro motivo de fuerza mayor, (obstrucción, aceite en pista, etc.) no se realice alguna de ellas normalmente, los Comisarios Deportivos podrán disponer que el Ordenamiento de largada de las Series o de la Final se conforme de manera

F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCARA MILAN
PRESIDENTE



atípica.

En estos casos procederán de la siguiente forma:

Se tomara el mejor tiempo de clasificación y a continuación se ordenara por puestos, hasta completar las grillas de largada de las Series Clasificadorias.

La determinación que una o más tandas son atípicas es resolución exclusiva de los Comisarios Deportivos y tal decisión es inapelable.

Entre el final de la Tanda de Clasificación y la largada de la Prueba Final deberá mediar un lapso de tiempo no inferior a sesenta (60) minutos.

Las Tandas de clasificación se harán como máximo 15 minutos y un mínimo de 10 minutos

Art. 20. FALSA LARGADA:

En todas las competencias serán colocados Jueces de Largadas.

La penalización por falsa largada será de una sanción de recargo de tiempo y / o penalización boxes (según determina el R.D.A. Art. 15.2 P.G.C.P.)

Esta penalización será comunicada al piloto en cuestión y a todos los demás participantes, mediante una pizarra negra con números blancos indicando el número de automóvil durante tres pasadas frente a la línea de llegada, el no cumplimiento ocasionará la exclusión automáticamente.

Para dar cumplimiento con la sanción el piloto deberá circular por el carril externo de boxes a una velocidad no mayor de sesenta (60) kilómetros por hora.

Si algún piloto coloca el auto fuera del lugar asignado para la largada "cajón" o se moviera mientras esta la luz roja encendida, o se moviera cuando se está por largar, será penalizado.

Nota: las largadas se realizaran en movimiento, a una velocidad máxima de 60 Km. por hora.

Art. 21. PRUEBA FINAL:

Es la prueba que determina el ganador de la competencia y a cuya Clasificación Final se le asignará el puntaje válido para el Campeonato de Pilotos 2025 (Art. 10)

Se realizarán dos (2) pruebas finales por fecha. Sin series

La 1º final estará integrada por todos los vehiculos según clasificación, hasta el maximo estipulado por el circuito.

La 2º final de cada fecha, tendra un ordenamiento de largada según el arribo de la 1º competencia. Debera cumplirse un recorrido minimo, (desde la luz verde hasta el final) de 25 a 35 km. Salvo que antes de recorrer esta distancia se cumplan 25 min. De carrera. En este caso al puntero, se le mostrará la bandera a cuadros al final de la vuelta en la-cual cumpla el tiempo maximo.

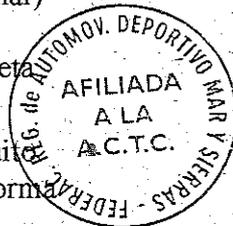
Todos los automoviles que luego de finalizada una prueba final, y queden en el circuito se encuentran bajo el mismo régimen de parque cerrado, debiendo ser llevados en forma inmediata por los auxiliares de pista directamente a parque cerrado.

El incumplimiento de estas normativas implicaran la aplicación de sanciones por parte de los comisarios deportivos, que seran desde el apercibimiento hasta la exclusion parcial o total de la prueba.

F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

Art. 22. RECORRIDO MÍNIMO PARA OBTENER PUNTOS:

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE



Todos los autos serán clasificados teniendo en cuenta la cantidad de vueltas completas que hayan cubierto, y el tiempo empleado, en el caso de los que hayan cubierto la misma cantidad de vueltas completas, según el orden en que cruzaron la línea de llegada.

Los autos que hubiesen cubierto menos del setenta y cinco (75 %) por ciento de la cantidad de vueltas cumplidas por el ganador (redondeando hacia arriba el número entero de vueltas completas) no serán clasificados.

La clasificación oficial será la publicada luego de la carrera, siendo el único resultado válido sujeto a cualquier modificación que pudiese proceder según el R.D.A. y el presente reglamento.

Art. 23. PUNTUACIÓN EN PRUEBAS SUSPENDIDAS:

Cuando una prueba integrante del campeonato deba ser suspendida durante el desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignaran de la siguiente forma:

Si ha sido suspendida antes de cumplirse el treinta por ciento (30%) de su recorrido no otorgara puntaje para el campeonato.

1. Si lo ha sido entre el treinta (30%) y el setenta y cinco (75%) por ciento, otorgara la mitad del puntaje previsto originalmente para la competencia completa.-
2. Si la suspensión se produce luego del setenta y cinco por ciento (75%) de su recorrido total, se adjudicara la totalidad de los puntos en disputa

A los efectos del otorgamiento del puntaje la cantidad de vueltas será redondeada hacia arriba.

Art. 24. PROCEDIMIENTO DE LARGADA EN MOVIMIENTO:

Engrillados de a pares, manteniendo una distancia entre filas no menor a 4 mts entre ellas

Art. 24.1 LARGADA DETENIDA:

Segun art. 15-del R.D.A

Art. 24.2 LARGADA CON PISTA HUMEDA:

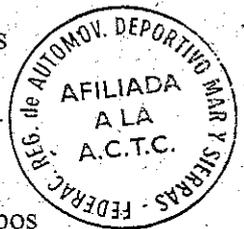
Cuando el Director de Carrera o el Comisario Deportivo, determine que la largada es con PISTA HUMEDA el procedimiento será el siguiente:

El procedimiento hasta la bandera verde será el reglamentado en el Art. 15 del RDA. A partir del momento que la misma sea exhibida, se inicia el primer giro previo con Auto de Seguridad.

Al cruzar la línea de sentencia frente a la Torre de Control (se hace apertura de tiempos y vueltas) y durante una vuelta más, los autos continuaran alineados detrás del Auto de Seguridad como reconocimiento de pista DEBIENDO mantener sus posiciones.

Cuando estén por cumplir la segunda vuelta, el Auto de Seguridad se retirara de la pista. Durante el transcurso de las vueltas indicadas precedente, para el caso de pérdida de posiciones, rige la misma reglamentación que para la Vuelta Previade una largada normal.

El adelantamiento será penalizado según lo reglamentado en la intervención del Auto de Seguridad.



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

Salvo para la clasificación que se iniciará la toma de tiempos y vueltas a partir de la bandera verde, en el puesto de control de la carrera (de la largada efectiva de la prueba).

En caso de determinarse carrera con pista húmeda, solo se podrá optar por cubiertas slick (PROHIBIDAS LAS CUBIERTAS DIBUJADAS O ANCONIZADAS)

Art. 25. VEHICULO DESPISTADO:

Todo vehículo despistado puede recibir ayuda externa, si arranca en el primer intento.

Art. 26. AMONESTACIONES Y APERCIBIMIENTOS:

La suma de cinco (2) amonestaciones o apercibimientos en un mismo campeonato, aplicada por los Comisarios Deportivos o por la F.R.A.D. implicará la suspensión automática **por una fecha**, la cual es inapelable, quedando imposibilitado de correr en otra categoría hasta tanto la misma sea efectivamente cumplida en la categoría por la cual fue impuesta. Serán computadas también como tales los apercibimientos impuestos en carrera.

Art. 26.1. PENALIZACIONES

Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos, serán pasibles de sanción según lo establecido en el R. D. A.

Asimismo y en caso que se cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva durante cualquier Prueba Oficial los Comisarios Deportivos podrán hacerle perder al Piloto tantas posiciones de grilla como considere apropiado, en la Prueba Siguiente del Evento que se esté disputando o del Evento Siguiente. **Esta sanción no es apelable.**

Si la infracción cometida, los Comisarios Deportivos, la consideren de suma gravedad, podrán solicitar a la Mesa Directiva la quita de puntos del presente Campeonato **siendo esta medida apelable**

Art. 27: TIEMPO PARA REALIZAR DENUNCIAS, APELACIONES Y RECLAMACIONES

El tiempo para realizar cualquier tipo de denuncia o reclamación es 1/2 (media) hora de publicada la desclasificación.

El tiempo para realizar apelación técnica es 1 (una) hora de su comunicación fehaciente de exclusión.

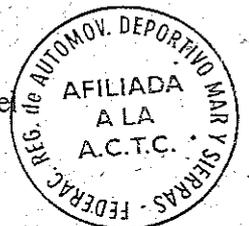
Art. 28. RECLAMACIONES O DENUNCIAS:

El derecho a reclamación solo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el RDA.

El mismo deberá ser dirigido al DIRECTOR de la prueba o a falta de este, al comisario Deportivo por escrito y acompañado por una caucion en efectivo informando su valor por comunicado de la F.R.A.D. dentro del plazo previsto en el Art. 28 del presente.

Art. 29. APELACIONES:

El derecho a apelación solo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el R.D.A.



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A MILANI
PRESIDENTE

El mismo deberá realizarse por escrito, para las apelaciones deportivas y técnicas.

Art. 30. CONTROL TÉCNICO FINAL:

Al finalizar las pruebas oficiales los automóviles participantes deberán ingresar al Parque Cerrado o al lugar que dispongan las Autoridades de la Prueba, quedando a disposición de éstas para las verificaciones que se considere efectuar.

Como mínimo, los clasificados Primero, Segundo y Tercero, serán revisados para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar si el auto es el mismo que se presentó en la Verificación Técnica Previa y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el R.D.A., R.C, PGZ y/o R.P.P.

Art. 31. COMBUSTIBLE:

La nafta deberá ser la de uso comercial.

Esta prohibido el uso de aditivos alcoholicos, oxigeno portante, nitrados o cualquier elemento que aumete su octaneje

Art. 32. CONTROL DE COMBUSTIBLE:

El comisario tecnico, hará una medicion comparativa, al momento que este lo decida, utilizando el metodo denominado conductimetro (dispositivo provisto por la federacion) Realizando una comparativa, entre una muestra denominada patrón (provista por el tecnico, de uso comercial) y una muestra del vehiculo a verificar.

Art. 33 CAMBIO DE MOTOR:

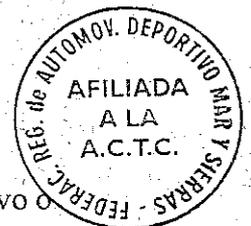
Quien cambie el motor con posterioridad a la Clasificación o la primera final, perderá los tiempos obtenidos, y largará en la última posición en la prueba que corresponda, si el cupo de autos habilitados por el circuito se lo permitiera.

Art. 34. RESCATE DE VEHÍCULOS:

A partir del inicio de las Pruebas Finales, salvo indicación contraria del Director de la Prueba o de los Comisarios Deportivos, los autos que abandonen en el circuito serán ubicados en lugar seguro y no serán trasladados a los boxes y/o parque cerrado hasta la finalización de la prueba

Art. 35: PROHIBIDO TERMINANTEMENTE

1. Practicar "Largadas" en los boxes, pistas auxiliares, y durante el recorrido hacia la largada, salvo en los lugares pre establecidos.
2. Retirar los autos de boxes o parque cerrado, sin autorización del Comisario Deportivo o tecnico.
3. El Reabastecimiento en pista (Toda reparación que se deba realizar en la pista, deberá ser efectuada por el piloto y con las herramientas que tenga en el vehículo.)
4. Realizar cualquier tipo de "Petitorio" con las firmas de los pilotos.



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCARA MILANI
RESIDENTE

La puesta en marcha de los motores en boxes sin silenciador correspondiente (salvo cuando los autos van a salir a pista).

Art. 36: OBLIGACION DEL PILOTO AL FINALIZAR LA COMPETENCIA:

Queda obligado el piloto luego de terminada cada competencia deberán llevar Cinturones de Seguridad colocados y abrochados, como así también el casco puesto hasta llegar a BOXES, PATIO DE BOXES O REVISACION TECNICA. En caso de no cumplirse con lo expuesto será pasible de sanción. El piloto es responsable que se cumpla con estas medidas de seguridad.

Art. 37. ULTIMA CARRERA DEL AÑO :

En esta competencia queda expresamente prohibida la participación a cualquier piloto que no hubiera intervenido por lo menos en una Prueba Final del presente Campeonato. No será considerado el piloto que haya participado en la competencia como invitado. Esta norma será estudiada por la CD, si se presentar la situación.

En caso que un piloto hubiera participado en una competencia con licencia nacional o de otra federacion como invitado, podra sacar licencia en esta ultima competencia y participar de la misma.

Art. 38. CARRERAS ESPECIALES DEL AÑO :

Se disputaran 3 fechas especiales en el campeonato 2025

1ra especial DOLORES :

Todos los vehiculos inscriptos, deberan realizar esta fecha doble con **piloto invitado**

2da Especial, (A DESIGNAR) se realizara la segunda final con grilla invertida, según el orden de llegada de la primera final, cumplimentando como minimo el 75% de la cantidad de vueltas estipuladas, quien no cumplimete este 75%, debera largar desde el ultimo lugar.

3ra Especial, (A DESIGNAR) se realizara la segunda final con grilla invertida, según el orden de llegada de la primera final, cumplimentando como mínimo el 75% de la cantidad de vueltas estipuladas, quien no cumplimete este % debera largar desde el ultimo lugar

Art. 39. PESAJE DEL VEHICULO

Es obligatorio para todo piloto, ni bien terminada las tandas clasificatorias o competencias, dirigirse a Parque cerrado a verificar el pesaje, en las condiciones en la cual arribó a parque cerrado.

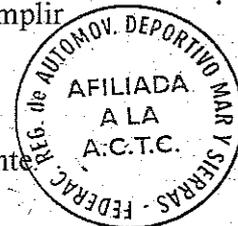
En todo momento de las pruebas oficiales y verificaciones del vehículo deberá cumplir con el peso mínimo en las condiciones que se encuentre, no estando permitido el agregado de lubricantes, líquidos de ninguna naturaleza, refrigerantes, etc.

Exclusivamente en caso de accidente, el Comisario Deportivo evaluará en cada oportunidad, a su solo criterio, la reposición total o parcial de cada elemento faltante

Art. 40. CONTROL DE ALCOHOLEMIA

El comisario deportivo podrá efectuar el control de alcoholemia a los pilotos con los elementos provistos y/o autorizados por F.R.A.D., los cuales serán homologados por la autoridad nacional, provincial o municipal.

Conforme al resultado del control, y existiendo una graduacion mayor a "0", se dispondra la expulsion automatica del piloto. Dicha sancion será inapelable.



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A MILANI
PRESIDENTE

Art. 41: SISTEMA LISSO Y SENSOR:

Se trata de un equipo electrónico por medio del cual se le suministra información al piloto dentro del auto de carreras, durante el desarrollo de todo el entrenamiento, clasificación y final de una competición. Dicho equipo electrónico pone en conocimiento del piloto, durante el transcurso de todo el evento, el ingreso del auto de seguridad a la pista, la indicación de bandera roja, largada demorada, semaforo de largada, sector de pista con problema y número de auto penalizado.

El "equipo-liso" consta de:

Un equipo transmisor, por medio del cual el director de carrera pulsando los distintos botones envía las distintas señales (a todos los vehículos).

Equipos receptores, estos son los que van ubicados en cada uno de los vehículos, y constan de 4 leds rojos, 4 leds amarillos, 4 leds azules y un display de 2 dígitos, los cuales indican:

- 1- Led rojo destellando: Bandera roja
- 2- Led amarillo: destallando: Pace Car en pista
- 3- Led rojos fijos: Semaforo de largada
- 4- Led amarillo fijo: Largada demorada
- 5- Led azules destellando y display con un número fijo: Sector de pista con problemas
- 6- Display con un número fijo: Número del auto penalizado

Este último deberá estar instalado de forma segura y visible claramente a la vista del piloto, sin nada que obstaculice la señalización del banderillero electrónico.

Sensor: Este equipamiento, denominado "Transponder" se encargará de realizar la toma de los tiempos, para el correcto funcionamiento del mismo, su ubicación debe ser la reglamentaria. Es obligatorio el uso de un PORTA transpoder, el cual será provista por la empresa presentadora del servicio. En caso de rotura del mismo o pérdida de la chaveta, este será reemplazado sin costo alguno. Dicho porta transpoder, debe estar colocado sobre la carrocería del auto.

MUY IMPORTANTE:

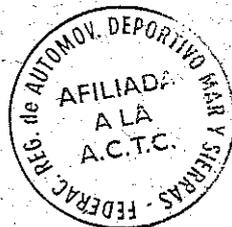
La devolución de transpoder y liso debe ser realizada por el personal de la empresa prestadora del servicio, como máximo 30 minutos después de la finalización total de la actividad de la categoría en el evento.

Queda prohibido, por la empresa prestadora de los servicios, extraer los elementos antes de realizar el pesaje correspondiente a todos los vehículos.

En caso de NO CUMPLIR con esta entrega en tiempo y forma, se le aplicará una multa.

Art. 42 RELANZAMIENTOS CON PACE CAR:

Cuando por fuerza mayor, la competencia se vea interrumpida por PACE CAR, el relanzamiento de la competencia se realizará en fila india, decidiendo el piloto de punta el momento del inicio, antes de cruzar la línea de meta.



Roman Mandes
Presidente

F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR MILANI
PRESIDENTE

FORMULA 5 del SUDESTE
REGLAMENTO 2025
FEDERACION REGIONAL DE AUTOMOVILISMO
MAR Y SIERRAS
REGLAMENTO DEPORTIVO
CAMPEONATO DE PILOTOS
AÑO 2025

Art. 01 – Vigencia.

El presente reglamento tendrá vigencia desde el 1º de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025

Art.02 – Disposiciones generales.

La interpretación del presente reglamento debe hacerse en forma absolutamente restrictiva, es decir que solamente se permiten las modificaciones autorizadas. - De la misma forma, las libertades estarán restringidas únicamente al elemento liberado. Las dudas originadas en el presente reglamento deberán ser consultadas por escrito a la Federación Mar y Sierras, única autoridad de interpretación y aplicación del presente reglamento, obteniendo respuesta por el mismo medio.

Ningún elemento original del vehículo podrá cumplir una función distinta de la específicamente prevista por el fabricante, o de la función prevista por el presente Reglamento en caso de ser un elemento no original del vehículo declarado.

Los elementos sellados o precintados oficialmente por el técnico asignado, deben estar presentes, intactos y legibles, durante toda la competencia, cualquier trabajo que se deba realizar, estos deberán ser informados previamente al técnico para su control y re sellado o presintado, según lo disponga el técnico, siendo esta decisión inapelable por el piloto.

Se entiende por:

Similar: a toda pieza de diferente fabricante con las características del original. **Opcional:** a optar por tener o quitar una pieza.

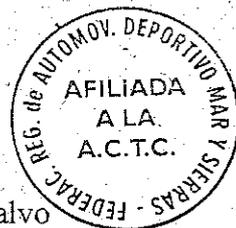
Libre: la libertad de su trabajo o cambio, pero debe estar.

Reemplazo de burlonería: Toda tuerca, bulón, tornillo o espárrago etc. puede sustituirse por otro/s de diferentes medidas entre si.

Inserto: Se permite el inserto (proceso Helicoy) en las roscas.

Adición de material: Toda adición (agregado) de material o pieza está prohibida, salvo que este reglamento lo autorice específicamente en alguno de sus artículos.

Cambio de motor: Quien cambie el motor o desmonte la tapa de cilindro con posterioridad a la clasificación, DEBERÁ DAR AVISO AL TECNICO, y perderá los tiempos obtenidos, y largará en la última posición de la prueba que corresponda si el cupo de los autos habilitados por el circuito se lo permitiera.



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

Art.03 – Medidas de seguridad.

a) Extintor.

Es obligatorio el uso de un matafuego de 1 Kg. como mínimo de polvo químico y con manómetro indicador de carga y oblea DPS vigente.

Debe estar perfectamente sujeto con flejes metálicos de acople rápido de seguridad al alcance del piloto o accionable a distancia. El accionamiento a distancia deberá estar correctamente señalizado con una "E".

b) Cinturón de seguridad.

Es de uso obligatorio y únicamente del tipo arnés de 5 puntas de competición de 3 pulgadas como mínimo de ancho como mínimo, y/o medida especial para protector cervical (tipo hans) sujetos a la estructura con bulones de hierro o acero. Deberá tener como mínimo 5 anclajes de fijación.

c) Indumentaria del piloto.

Es OBLIGATORIO el uso de buzo antinflama y casco integral, botas, guantes y capucha, todos ellos del tipo antinflama y protector cervical (tipo hans)

d) Casco de protección.

De uso obligatorio y debe ser del tipo integral homologado.

e) Almohadilla apoya cabeza.

Es de uso obligatorio y puede estar fijo a la butaca formando una sola pieza, o fijo a la estructura del chasis.

f) Butaca.

Deberá ser del tipo anatómico de una sola pieza.

g) Identificación del vehículo.

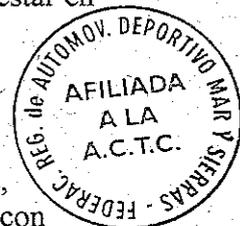
El número que debe exhibir el auto será de libre diseño y debe ser de trazos blancos sobre fondo Oscuro. Deben estar colocados sobre ambos laterales del vehículo y en su parte delantera, visible y que no permita confusiones. El nombre del piloto debe estar en una ubicación visible y junto deberá tener el grupo sanguíneo.

h) Corte de corriente.

En el caso de tener batería debe contar como mínimo con dos (2) corta corrientes, uno ubicado en el interior al alcance del piloto y el otro en el exterior señalizado con un triángulo azul con un rayo rojo en su interior.

i) Luz de lluvia.

j) Es de uso obligatorio y deberá dar luz de color ámbar o rojo, ubicado en la parte alta trasera del chasis.



F.R.A.D. MAR Y SIERRA:

OSCARA MILANI
PRESIDENTE

Art. 04 – Carrocería.

Debe ser similar a la de un auto de competición monopostos con ruedas descubiertas.

No debe tener elementos provisorios

Debe tener dos (2) espejos retrovisores.

La trompa debe ser de fibra de vidrio, pudiendo tener una estructura interior de caño para su sujeción. No podrá estar recubierta en chapa.

Las carlingas deberá cubrir los hombros del piloto.

Art.05- Bastidor.

a) Construcción libre de fabricación nacional.

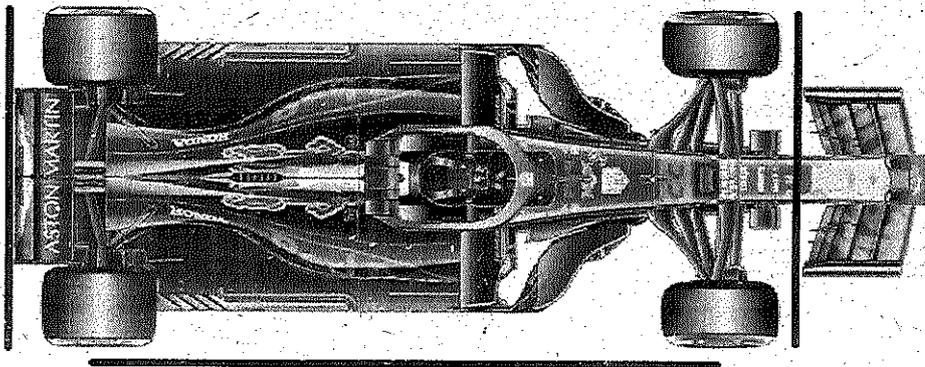
b) Su estructura debe estar compuesta por caños estructurales o tubulares soldados y no abulonados. Puede ser monocasco.

c) Debe tener una trocha mínima de de 1.120mm, medido de afuera a afuera de los neumáticos delanteros y una trocha mínima de 1.160mm para la tracha trasera, medidos de igual forma.

d) En mínimo de 1500mm de distancia entre ejes, de centro a centro.

1.16 mts mínimo

1.12 mts mínimo



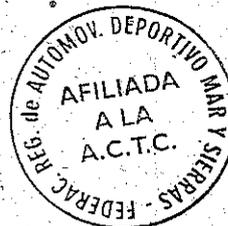
1.5 mts mínimo

d) Arco de seguridad

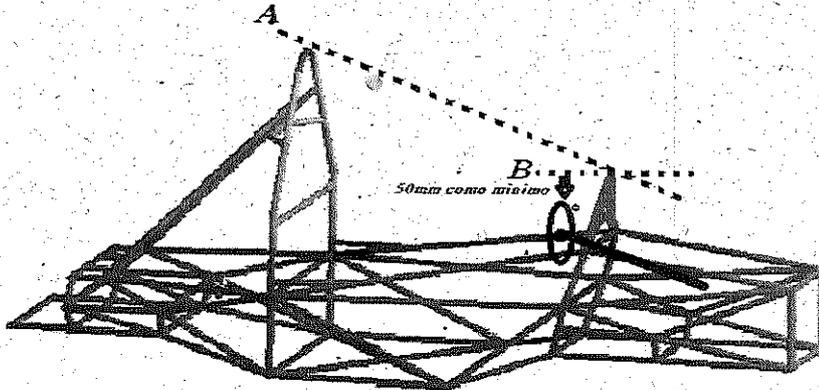
Debe tener dos arcos de seguridad, uno posterior al piloto y otro anterior y estos no podrán tener un diámetro menor a 1-1/4" pudiendo utilizar de mayor diámetro del indicado.

Se deberá trazar una línea imaginaria entre los arcos anterior y posterior al piloto, y con el piloto sentado esta línea no podrá ser menor a 50mm de despeje sobre el casco del piloto.

El arco por delante del volante, no podrá tener menos de 50 mm entre el punto más alto del arco y el volante del cockpit.



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE



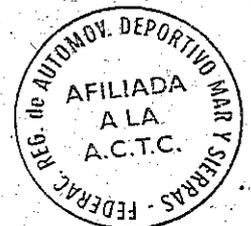
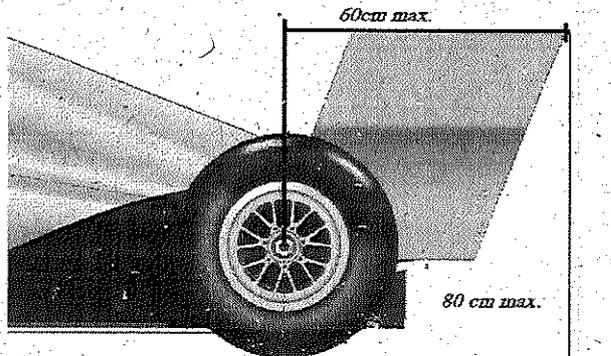
Cada vehiculo deberá contar con dos (2) ganchos de remolque, para la fijacion de la eslinga, y deberan estar pintados de color rojo y señalizados.
e) Se prohíbe el uso de titanio o fibra de carbono.

Art.06 –Dispositivos aerodinámicos.

a) Los elementos aerodinámicos no son de uso obligatorio y son libres en sus formas y dimensiones, salvo los aleróres delanteros y traseros, que a continuacion se detallan. En caso de utilizarlos no pueden ser movibles durante la marcha del vehiculo y se deben respetar las siguientes medidas de alerones

Alerón trasero:

No podrá sobrepasar los 800mm. desde el suelo hasta el borde de fuga, y la envergadura no deberá pasar la tangente a la cara interna de las ruedas traseras. Hacia atrás la distancia máxima es de 600mm. desde el centro del eje trasero hasta el borde de fuga del alerón.



Alerón delantero:

La envergadura no deberá sobrepasar la tangente interna de las ruedas delanteras. La altura del borde de fuga no debe superar el diametro de las ruedas delantera.

F.R.A.D. MARY SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

Pontones:

El uso de pontones laterales no es obligatorio, pero en caso de utilizarlos no podrán sobrepasar la línea externa de las ruedas delanteras y traseras

Piso:

Libre en su forma y dimensiones, pero no podrán sobrepasar la línea externa de las ruedas delanteras y traseras

Art.08 – Suspensión:

a) La suspensión debe ser efectiva en las cuatro ruedas y los elementos que la componen son de construcción libre.

b) Los amortiguadores deberán ser hidráulicos no presurizados, pudiendo estos ser regulables en dureza mediante la compresión de tuerca roscada exterior.

Art.: 09 – Frenos:

El sistema debe ser hidráulico, de doble circuito y actuar sobre las cuatro ruedas simultáneamente. Se podrán utilizar flexibles de freno de goma, poliamida o mallados

Art.10: - Dirección:

El volante de dirección debe ser enterizo y poseer un dispositivo de extracción. Se prohíbe el uso de volantes de madera.
Debe tener una caja de dirección con una desmultiplicación de $\frac{3}{4}$ de vuelta de tope a tope como mínimo. Se prohíbe el uso de elementos flexible tales como correas, cables o cadenas.

Art.11 – Llantas:

El formato y diseño de las llantas es libre siendo rodado 10" para ambos ejes.

Art.12 – Neumáticos:

Deben ser marca MTR (Mediterráneo) y su dureza mínima de 47 shore. El diámetro es de 10 pulgadas. La banda de rodamiento de los neumáticos delanteros es de 4 pulgadas (+- 3/8) y los traseros de 6 pulgadas (+- 3/8)

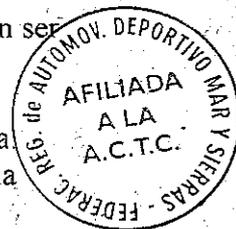
Se permiten hasta DOS (2) juegos nuevos por número de auto y por campeonato, marca MTR, se contará como juego de neumáticos nuevos, a partir de la primera competencia del año.

Aunque estos ya se hubiesen utilizados con anterioridad, dichos neumáticos deberán ser sellados o resellados.

Se prohíbe el uso de neumáticos anconizados o dibujados.

La administración de los neumáticos es libre, respetando la cantidad ya especificada. En caso de rotura o pinchadura de una o unas cubierta/s se podrá reemplazar por una cubierta usada, el cual el técnico dejará registro asentado en el pasaporte.

En caso de tratarse de un neumático nuevo con fallas de fabricación y que el técnico reconozca la misma, solo se podrá reemplazar por uno nuevo, sin penalizar, si la falla ocurriese en clasificación.



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

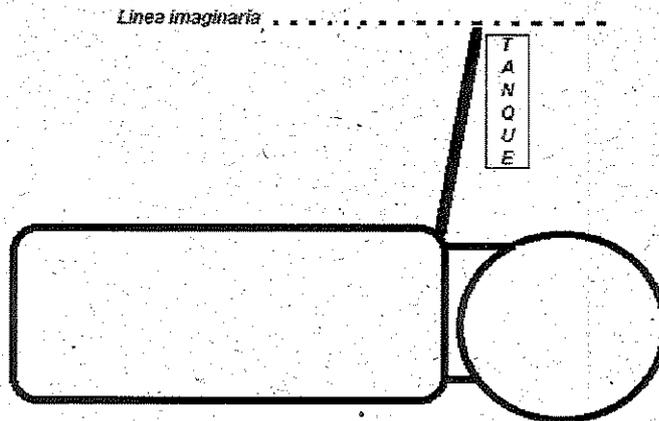
Art.13 – Tanque de combustible:

Su construcción es libre.

El material a usar permitidos son, plastico o chapa, pudiendo estar revestidos en fibra de vidrio (opcional)

Debe estar sujeto en condiciones de máxima seguridad y tener un respiradero antivuelco.

No deberá superar los limites de la carroceria, ni el arco de seguridad.



Art. 14 – Combustible:

La nafta será de uso comercial

Está prohibido el uso de aditivos alcohólicos, oxígeno portantes o nitrados, o cualquier elemento que aumente el octanaje de la nafta.

El comisario técnico, hará una medición comparativa, al momento que este lo decida, utilizando el metodo denominado conductimetro (dispositivo provisto por la federacion).

Realizando una comparativa, entre una muestra denominada patrón (provista por el tecnico, de uso comercial) y una muestra del vehiculo a verificar.

Art. 15 – Pesos:

El pesaje se hará en condiciones de marcha, incluido el piloto con todos los elementos de seguridad que deba usar. Peso mínimo para todos autos **275 KG**

En caso de ser necesario se puede agregar lastre, que debe ser sólido de bloque y estar fijado al chasis en condiciones de máxima seguridad, con dos (2) bulones de acero de 8 mm. y arandelas y su posición es libre.

Art 16-Medición de la compresión:

Para la medición de la compresión se usara la formula

$$RC = \frac{V_{cil} + V_{cc}}{V_{cc}}$$

Donde RC=Relación de compresión

V_{cil} = Volumen real del cilindro. Valor $Pi=3,1416$

V_{cc} = Volumen cámara de combustión

Se pondrá el aceite en la camara de combustion, ubicando el auto nivelado, tomando



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

como referencia los planos de la tapa de cilindro (sin inclinación lateral) para introducir el aceite. Se tomara hasta el punto exacto, sin rebalsar el orificio de la bujía central y su compresión máxima no puede superar lo establecido para cada motor.

Compresion:

Cilindrada + cm³ / cm³

Rouser

Compresion 11:1

Diametro de piston	72	72.25	72.5	73
Carrera	49	49	49	
Cilindrada	199,50	200.89	202.28	205.08
Cm3 de aceite	22.2	22.4	22.5	22.6

Tornado

Compresion 9:3

Diametro de piston	73	73.25	73.5	74
Carrera	59,5			
Cilindrada	249,00	250,70	252.4	255.9
Cm3 de aceite	31.2	31.4	31.7	32.1

Art.17 – Motores

Se utilizaran motores originales, sin preparacion alguna, standard

Motores Bajaj Rouser:

4 tiempos, mono cilindrico enfriado por liquido.

Diámetro de piston: 72.0 mm (se permitirá hasta 73mm) para en caso de desgaste o rotura se puedan realizar rectificadas, 2 (dos) aros de compresion de 1mm de espesor cada uno y 1 (un) rasca aceite

Carrera de cigueñal: 49.0 mm (+ / - 0,1mm)

Cilindrada: 199.5 cc

Biela: original de rouser NS / AS

Relación de compresión: 11:1 (sin tolerancia)

Carburador: 1 boca, original o alternativo para uso en motocicletas hasta 36mm (+- 0,3mm)



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

con cortina plana o circular. Deben ser para motocicleta. Puede ser original NS 200, ó de reemplazo marca Keihin, Osaka o motegui, de origen chino. Se pueden utilizar medidas menores a 36mm.

Tapa de cilindros: Original (No se permite ningun tipo de trabajo en ella) excepto realizacion del plano por deformaciones o encasquillado, manteniendo la medida original del casquillo.

Valvulas: Originales o alternativas, el diámetro de plato de válvulas de admisión deberá ser de 28,8mm con vastago de 4,48 mm y diámetro de plato de válvula de escape de 23,8 mm con vastago de 4,48 mm (medidas originales) se permite la utilizacion de valvulas de competicion, respetando las medidas originales ya expuestas.

Medida de boca de admision: 34.7mm (+/- 0,05)

Guías de valvulas: Originales, con largo y diametro originales, no se permite ninguna modificacion.

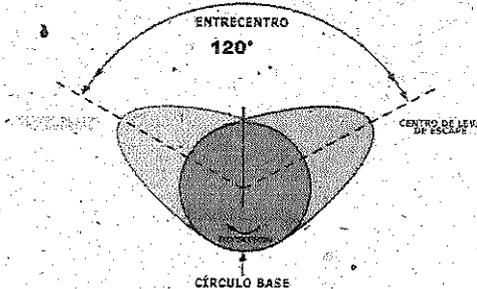
Resortes de valvulas: Originales o alternativos, permitiendo suplementar los originales, cuya dimensiones son

Largo: Libre

Diametro exterior: 22mm

Solo se permitira el uso de un solo resorte por valvula.

Leva: Original del modelo, **Alzada maxima de admision 5,83mm – Alzada escape 5,75 (tolerancias +/-0.05)** medida desde el platillo, sin luz de valvula. No se permite corrector de leva



CDI: Original marca Bajaj codigos JL35 1200 / JL35 1245 (No se permiten ningun alternativo)

Garganta de carburador: Original o alternativa

Escape: libre

Piñon: Libre

Bujias: Libres en marca y grado termico, respetando las medidas de las bujias originales, con su respectiva arandela colocada, deberá medir:

Bujias laterales: Largo de rosca 17,5mm con la arandela colocada

Bujia central: Largo de rosca 24,8mm con la arandela colocada

Esta prohibido el torneado de las mismas.

Bobinas: Originales o alterativas.

Junta de tapa de cilindro: Para todos los motores, podrá ser libre en su contruccion, material y espesor. Respetando la compresion, según su motor, como indica el reglamento General.

Volante: No esta permitido su agregado de material, ni quita de este mediante torneado, debiendo tener un peso de 2.110 Kg (tolerancia +/- 0.020 gramos)

Carga de bateria: opcional. Se permite la quita de los elementos de generacion de carga.

Relación de transmisión:

1er engranaje: 2.83

2do engranaje: 2.07

3er engranaje: 1.56

4to engranaje: 1.24

5to engranaje: 1.05



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

6to engranaje: 0.92

Motores honda Tornado / Twister:

4 tiempos, mono cilíndrico enfriado por aire.

Diámetro de pistón: 73.0 mm (se permitirá hasta 74 mm) para en caso de desgaste o rotura se puedan realizar rectificadas, 2 (dos) aros de compresion, uno de 1,2 mm, otro de 1,5mm de espesor y 1 (uno) rascá aceite de 2mm de espesor

Carrera de cigueñal : 59.5-mm (+/- 0,1mm)

Cilindrada : 249.0 cc

Biela: Original

Relación de compresión : 9,3 :1 (sin tolerancia)

Carburador: 1 boca, original o alternativo para uso en motocicletas hasta 36mm (+- 1mm) con cortina plana o circular. Deben ser para motocicleta. Puede ser original NS 200, ó de reemplazo marca Keihin, Osaka o motegui, de origen chino. Se pueden utilizar medidas menores a 36mm.

Tapa de cilindros: Original (No se permite ningun tipo de trabajo en ella) excepto realizacion del plano por deformaciones o encasquillado, manteniendo la medida original del casquillo.

Válvulas: De admisión deberá ser de 28mm y diámetro de plato de válvula de escape de 23,5mm, se permite la utilizacion de valvulas de competicion, respetando las medidas originales ya expuestas. Vástago de 5 mm de admision y 5 mm para la de escape, largo de vástago 83,4mm

Se permite el encasquillo de asientos de valvulas, manteniendo las dimensiones originales

Guías de valvulas: Originales, con largo y diámetro originales, no se permite ninguna modificacion.

Resortes de valvulas: Originales o alternativos, permitiendo suplementar los originales.

Largo Libre

Interno ADM/ESC 33,77 - Externo ADM/ESC 36,64

Levas: Originales de 8 dealzada. No está permitido el uso de correctores

CDI: Original o CDI marca LEMM con corte a 10.600rpm

Escape: libre

Piñon: Libre

Bujía: Libre en marca y grado termico, respetando la medida de las bujia original, con su respectiva arandela colocada, deberá medir:

Bujía central: Largo de rosca 17.68mm con la arandela colocada

Esta prohibido el torneado de las mismas.

Bobina: Original o alternativa

Junta de tapa de cilindro: Para todos los motores, podrá ser libre en su contruccion, material y espesor. Respetando la compresion, según su motor, como indica el reglamento General.

Volante: No esta permitido su agregado de material, ni quita de este mediante torneado, debiendo tener un peso de 2.215 Kg (tolerancia +/- 0.020 gramos)

Carga de bateria: opcional. Se permite la quita de los elementos de generacion de carga.

Relación de transmisión:

CBX Twister:

Rel. Primaria: 3.10 (62/20)

1er engranaje: 2.76 (36/13)

2do engranaje: 1.88 (32/17)

3er engranaje: 1.33 (28/21)

4to engranaje: 1.08 (26/24)

5to engranaje: 0.92 (24/26)

6to engranaje: 0.81 (22/27)

XR250 Tornado:

Rel. Primaria: 3.10 (62/20)

1er engranaje: 2.76 (36/13)

2do engranaje: 1.77 (32/18)

3er engranaje: 1.33 (28/21)

4to engranaje: 1.08 (26/24)

5to engranaje: 0.92 (24/26)

6to engranaje: 0.81 (22/27)



F.R.A.D. MARY SIERRAS

OSCAR A. MILANI
PRESIDENTE

La interpretacion del presente reglamento debe hacerse de forma absolutamente restrictiva, decir que, solamente se permitiran las modificaciones autorizadas, de la misma forma, las libertadas estarán restringidas unicamente a lo expresado.



El presente reglamento permanecerá abierto durante las primeras 3 fechas dobles el año 2025, permitiendo de esta forma realizar las modificaciones necesarias para equiparar las marcas ya mencionadas.

Roman Mandes
Presidente



F.R.A.D. MAR Y SIERRA

OSCAR A. MILAN
PRESIDENTE